

La Palma de Cádiz

Diario político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de anuncios.

Fundador: D. ANGEL MARÍA DE LUNA.

Oficinas: Veedor. 13.

Director: D. JUAN DE V. PORTELA.

SUSCRICION:
Doce reales al mes.

TODO POR CÁDIZ, Y PARA CÁDIZ TODO.

ANUNCIOS:
A precios convencionales.

LA PALMA DE CÁDIZ.

Sanidad.

El celo con que por las autoridades todas y muy especialmente por el Excmo. Sr. Gobernador civil se viene proveyendo á todos los cuidados que exige la salud pública es tan extraordinario que raya ya en los límites de lo escrupuloso y de lo nimio, siendo suficiente para curar de todo temor hasta á la imaginacion mas prevenida y recelosa.

A las disposiciones dictadas en dias anteriores, y que con universal aplauso ha publicado toda la prensa, tenemos que añadir hoy otra prueba de cuán riguroso no es el ejercicio que de su autoridad hace el Sr. De Gabriel en beneficio de la salud pública.

Los vapores *Luis de Cuadra* y *Cámara* salieron de Marsella bastantes dias antes de la declaracion del cólera y cuando nada podia no ya alarmar pero ni ocupar siquiera la atencion pública, y con su patente perfectamente limpia; estos buques han hecho en el lazareto de Mahon siete dias de una rigurosa cuarentena saliendo del mismo antes de que ocurriera en el caso alguno sospechoso y á pesar de haber sido admitidos á libre plática en Barcelona, Valencia y otros puertos del Mediterráneo, al llegar á nuestro puerto, se ha dispuesto que sufran tres dias de observacion y que al concluirse este periodo y descargar la carga que para este puerto conduzcan, sea ésta depositada y fumigada en uno de los almacenes de la estremidad del muelle antes de ser entregada á sus consignatarios.

Como se vé por la exposicion de los hechos, léjos de tener lenidad, ni aun en los casos en que mas justamente parece que podia haber consideraciones de alguna clase, se toma por cuenta otro interés que el altísimo de la salud pública, garantido hasta un grado tal que si por algo peca es de excesivamente escrupuloso y rigido.

Lo consignamos así con el mayor gusto, porque estos hechos demuestran á todo el que observe con imparcialidad que á cuanto humanamente se puede alcanzar se extiende el celo de las autoridades; si en estas disposiciones, si en estas medidas hay algunas que accidentalmente lastimen intereses y promuevan murmuraciones ser objeto de ellas es altísimo honor, porque los que las reciben pueden tener la gloria legítima de decir: «á nuestro celo y rigor debe Cádiz el inestimable bien de la salud pública.»

EPITOME BIOGRAFICO

del insigne Capitan General de la Armada é ilustre gaditano D. Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito.

Nació en Cádiz el 3 de Febrero de 1754 y á la edad de 13 años abrazó la gloriosa carrera de la armada, hallándose en expediciones y combates contra los argelinos é ingleses, y desde dicho empleo hasta el de teniente de navío tomó parte en viajes y exploraciones científicas á México, el Perú y Filipinas.

Siendo capitán de fragata fué nombrado para comisiones especiales é importantes en el célebre sitio de Gibraltar, hallándose en la defensa y ocupacion de Tolon en 1793 cuando ostentaba las insignias de teniente de navío.

En el *San Francisco de Paula* que montaba, y que pertenecía á la escuadra del vice-almirante Gravina, distinguióse este bizarro oficial en la defensa de Rosas en 1794 y 1795, y siendo en el año 1797 atacados dicho navío y un bergantín que regresaba á esta ciudad de una importante comision, con motivo de la declaracion de guerra de la Gran Bretaña por el almirante Jervis, burló con hábiles maniobras, la carga que le daban cinco buques enemigos, logrando tomar el puerto de Vigo.

Jefe de escuadra en 1802 y comandante general del Arsenal de la Carraca, introdujo en este Departamento marítimo tan notables economías que ascendieron á veinte millones de reales. En brevísimo plazo armó en 1805 doce navíos para reforzar la escuadra que mandada por Gravina libró poco despues el glorioso combate de Trafalgar.

Nombrado en 1807 comandante general de la escuadra del Océano, y hallándose en 1808 surta en la bahía de Cádiz una escuadra francesa al mando del vice-almirante Rosilly, cupo á Apodaca la gloria de batirla en union de los fuegos de la plaza de Cádiz y rendir dicha escuadra el 14 de Junio de 1808, siendo muchos los trofeos de su victoria y entre ellos la persona del vice-almirante, quien en la cubierta del navío *Héroes* de su insignia, entregó la espada á Apodaca, el cual se la devolvió en el acto con cabal lleresca galantería.

Embajador despues en Inglaterra prestó importantes servicios, siendo uno de ellos la celebracion del tratado de paz, amistad y alianza entre la Gran Bretaña y España, firmado el 14 de Enero de 1809, que es el que hoy subsiste.

En 1812 fué nombrado capitán general de la isla de Cuba, á la que consiguió preservar del contagio separatista, siendo elevado al cargo supremo de Virrey de Nueva España en 1816, donde sofocó dos gravísimas insurrecciones, amortizó mas de 100 millones de reales de la Deuda de 740 con que al tomar el mando encontró gravadas aquellas cajas, y vió recompensados sus servicios con el título de *Conde del Venadito*, por la victoria alcanzada en el sitio de este nombre.

De vuelta á España fijó en Sevilla su residencia en 1823, y queriendo S. M. y su Gobierno continuar significando á Apodaca su alto aprecio y confianza, fué nombrado primero capitán general de Andalucía y posteriormente de nuevo Virrey de Nueva España; en 1824 Virrey de Navarra y en 1826 Consejero de Estado en cuyos puestos prestó señarísimos servicios, entre ellos el de alcanzar la declaracion del puerto franco para su patria Cádiz; siendo elevado en 1830 á la suprema dignidad de capitán general de la Real Armada. Prócer del Reino en 1834, falleció en Madrid en 1835, dejando un nombre honrosísimo en la historia patria y una gloriosa memoria á sus descendientes, que hasta ahora, léjos de sufrir eclipse adquiere nuevas y brillantes irradiaciones con la alta inteligencia, celo y patriotismo del Representante del Gobierno de S. M. que hoy rige los destinos de esta provincia, como autoridad superior civil de ella.

POR VENIR DE LOS SARGENTOS.

Interesado vivamente el Gobierno en que la numerosa clase de sargentos no quede perpétuamente estancada, ha presentado á las Cortes, por conducto del señor ministro de la Guerra, el siguiente proyecto de ley en que se ofrecen positivas ventajas, como demostraremos al discutirle y como se desprende de su simple lectura:

«Proyecto de ley.

Artículo 1.º Los sargentos que á los doce años de servicio en el ejército activo cuentan cuatro en dicha clase tendrán derecho á un destino civil con un mínimum de sueldo de 1.000 pesetas y de las cuales no podrán ser privados sin prévia formacion de expediente, en la forma que determinan los reglamentos vigentes para los demás empleados civiles.

Los destinos que deberán proveerse de este modo interin no se hace una clasificacion general de todos los que puedan adjudicarseles, serán los comprendidos en las relaciones adjuntas, concediendo á los cabos y soldados que cuentan veinte años de servicio aquellos cuyos sueldos no lleguen á 1.000 y que no haya sido solicitado por sargentos en el término de un mes, á partir del día con que se publique la vacante.

Art. 2.º Los sargentos que aspiren á desempeñar algunos de los cargos á que se refiere el artículo anterior han de reunir á las circunstancias indicadas en el mismo, las de una intachable conducta con todas las demás condiciones necesarias, debiendo solicitarlo antes de haber cumplido los treinta y cinco años de edad, sin perjuicio de permanecer en las filas, con las ventajas que disfruten hasta el día de su nombramiento.

Art. 3.º Las instancias promovidas por los sargentos en solicitud de destinos civiles han de ser dirigidas al ministro de la Guerra, expresando los destinos á que aspiran por orden de preferencia. El ministro las pasará á informe del Consejo de redenciones y enganches, en el que se conservarán clasificadas en vista de la antigüedad, méritos y servicios de los solicitantes, y teniendo en cuenta los deseos de éstos para proponer oportunamente los que deban ocupar las vacantes anunciadas, mediant significacion al ministerio á que correspondan.

Art. 4.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, los ordenadores y los interventores de pago no harán abono alguno de haberes, bajo su responsabilidad personal, á los funcionarios nombrados para ocupar los destinos que adjudica la presente ley á los sargentos, sin que en el nombramiento se justifique la propuesta prévia del ministro de la Guerra.

Art. 5.º Para que siempre lleguen á conocimiento de los interesados, todos los ministerios darán noticia mensual al de la Guerra de los destinos que en su departamento hayan quedado vacantes en el mes anterior y correspondan á los sargentos, expresando el sueldo y demás circunstancias de los mismos cuyas noticias se publicarán en la *Gaceta* y demas boletines y diarios oficiales.

Art. 6.º Considerando como provisionales las relaciones de destinos que acompañan al presente proyecto de ley, se designará una comision de funcionarios civiles y militares sobre la base del actual Consejo de redenciones y enganches que proceda á designar y clasificar los que deban reservarse á los sargentos, así en la administracion del Estado como en las provinciales y municipales y en las grandes empresas industriales que necesiten autorizacion especial para su fundacion,

redactando á la vez el reglamento en que se determinen las condiciones que han de reunir los candidatos segun las funciones que estén llamados á desempeñar y las retribuciones y ascensos que les correspondan.

Art. 7.º Para los efectos del retiro ó jubilacion se sumarán á los años de servicio en el ejército, los que cuenten en el desempeño de destino civil de cualquier clase ó categoría.

Art. 8.º En la primera legislatura de cada año se remitirá á las Cortes por el ministro de la Guerra una noticia detallada de los empleos civiles que en cumplimiento de la presente ley se hayan adjudicado á las clases de tropa del ejército, durante el año anterior, acompañada de una Memoria en que se expongan los resultados obtenidos.

Art. 9.º Las clases de tropa que obtengan un destino civil deberán pertenecer á la reserva durante los cinco primeros años, á no ser que antes de terminar este plazo cumpliera los cuarenta y cinco de edad, ó fueren privados del destino por cualquier causa.

Madrid 12 de Julio de 1884.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Es copia.

EL DISCURSO DEL SR. CANOVAS.

(CONCLUSION.)

Pues ni el Sr. Pidal ni yo pensamos de la propaganda del Sr. Castelar absolutamente nada mas que lo que piensa, porque no quiero decir que pensaba el Sr. Sagasta. Yo no tengo inconveniente, y el señor ministro de Fomento no lo tendrá tampoco, en dar por retiradas del *Diario de las Sesiones* todas las palabras que se han pronunciado desde el banco azul contra la actitud política del Sr. Castelar en esta Cámara y sustituir las por las del Sr. Sagasta. (Risas.) Algo duras son para mí, que nunca he tratado al señor Castelar de esa suerte; algo inverosímiles parecerían en mis labios; pero, en fin, exigiéndolo las necesidades de la política (risas), como al cabo en el fondo estamos conformes, yo las aceptaría.

Mucho siento que lo avanzado de la hora no haya permitido al señor ministro de la Gobernacion tomar parte en este debate, como deseaba.

En el interin yo no puedo menos de entregar á los señores taquígrafos los datos oficiales que tengo aquí de los cuales algunos constan en el *Diario de las Sesiones*, y el *Diario* de hoy pudiera referirse á la cita anterior.

Número de causas criminales formadas para preparar las elecciones por el ministerio del Sr. Sagasta: 1.939.—Absoluciones que recayeron en estas causas: 1.277; lo cual prueba el fundamento que tendrían—Condenas: 82.

Suspensiones de Ayuntamientos: 369 en el primer periodo y 47 durante el período electoral.

Concejales suspensos. 7.426
Multas impuestas. 2.482
Delegados que favorecieron la libertad electoral. 870

Por eso reclamaba yo con alguna razon del Sr. Sagasta cierta moderacion en los ardores de su crítica, cierta indulgencia para los demás, aun cuando equivocadamente creyera que le habia imitado siquiera de lejos.

Ahora le pido que haga porque se plantee cuando quiera este debate especial y se opongán datos á datos, y se verá que no hay comparacion de ningun género que establezca entre las elecciones dirigidas por el Sr. Sagasta y ningunas otras elecciones de tiempo alguno.

Que hemos debido nosotros en lugar de hacer esta comparacion cui-

darnos del estado de la cuestion electoral para resolverla lo mejor posible. ¿Y no nos hemos cuidado? ¿No hemos anunciado en el Mensaje que pensábamos reformar el vigente sistema electoral? ¿No hemos llamado á que nos ayuden en esto á todos los partidos sin distincion? Por alguna parte habrá que empujar, y habrá de comenzarse naturalmente por las leyes, porque las leyes dan todas las garantías indispensables. (Un señor diputado: Y cumplir bien estas leyes.) No lo niego yo, y por eso el que se hubieran cumplido en tiempo del ministerio del Sr. Sagasta hubiera sido, muy ventajoso. (El Sr. Alonso Martinez: Y ahora.) Y en todo tiempo; pero entonces, que se faltó mil veces mas y con mas notoriedad, suponiendo que ahora se haya faltado, entonces hubiera sido bueno que esos generosos, patrióticos y liberales sentimientos se hubieran manifestado mas altamente. ¿Pero quién puede hablar de esto con calma si no es haciendo un gran esfuerzo sobre sí mismo, cuando toda la argumentacion del Sr. Sagasta se funda en que dice que nosotros no somos amigos de practicar las leyes, y hasta no sé si nos ha llamado inconstitucionales?

El Sr. Sagasta que violó aquí abiertamente la Constitucion desde que entró en el ministerio, faltando al precepto expreso de leer dentro de cada año los presupuestos; el señor Sagasta, que inventó como táctica de defensa, que hubiera sido mejor que no inventara, aquel año económico de que nadie ha vuelto á hablar despues; el Sr. Sagasta, que, por si esto era todavía poco, no cumplió el precepto constitucional de fijar las fuerzas del ejército y armada, y que por consiguiente se encontró fuera de la ley, completamente fuera de la ley y de la Constitucion respecto del ejército, respecto de la armada y respecto de los presupuestos, y todo esto por prolongar la preparacion del período electoral, y dispensar los favores que al oírle parece dispensó despues á la minoría conservadora; el Sr. Sagasta que reunió las Cortes como pudo haberlas reunido con tiempo suficiente para cumplir el precepto constitucional y gastó meses y meses en destruir Ayuntamientos, en cometer ilegalidades de todos géneros, como se ha visto por la relacion que acabo de leer; el señor Sagasta, que en resumen, ha seguido la conducta que ya tiene tan juzgada y tan definitivamente juzgada el país, no logrará, créame su señoría, con discursos un tanto violentos como el de esta tarde; no logrará, repito, la absolucion de sus pecados políticos. La enmienda que nos ha ofrecido, si felizmente llega, la prohibicion que nos ha prometido hacer á sus amigos para en adelante de repetir semejantes violencias, eso sí que será eficaz si se cumple.

Esto será lo primero que deberá renunciar su señoría y no lo remediará acudiendo á sofismas como los que ha empleado esta tarde para pretender demostrar que el Gobierno se sale de las leyes como por ejemplo en la ley de reuniones, porque la cumple expresamente al mismo tiempo que cumple el Código penal.

El otro dia se leyó aquí una circular emanada del Gobierno que el señor Sagasta presidió. En esa circular se prevenía lo siguiente: Que cada vez que se quisiera celebrar una reunion, se dijera expresamente su objeto, cosa que nosotros no nos hemos creído en el caso de exigir; nos hemos contentado siempre con el objeto que nos han dicho que tenia los que pretendian celebrarla.

El Gobierno del Sr. Sagasta, además de obligar á que se le dijera el objeto de la reunion, si éste era tras- tir de la conveniencia ó de la necesi-

sidad de alterar la forma de Gobierno, disponia en la circular que se llamara a los firmantes del anuncio y se les intimara que tan pronto como expusieran el objeto en la reunion, la reunion seria disuelta.

De manera que exigia que se dijera el objeto de la reunion al Gobierno; y una vez dicho, se anunciaba que tan luego como fuera comunicado a los congregados serian inmediatamente disueltos; y al mismo tiempo que los carteles, que los anuncios, que cualesquiera impresiones que se hicieran en que constara este objeto se considerasen como impresos clandestinos y fuesen denunciados. ¿Quiere decirme algun señor, que imparcialmente juzgue esto, si hay aqui mas libertad, si es aqui el derecho de reunion mas amplio que cuando al recibir la autoridad noticia del objeto de la reunion, siendo éste tratar de alterar la forma de Gobierno, se contesta: no pueden ustedes reunirse? ¿Es libertad la libertad de decir a los congregados el objeto de la reunion cuando se sabe que al anunciar este objeto, la reunion será disuelta? ¿Qué ventaja hay en que la reunion se verifique, y al empezar a leerse el documento se levanta el agente de policia que allí haya y diga a los congregados: pues que este es el objeto, no pueden Vds. estar reunidos? ¿Es esto formalidad? ¿Es esto libertad? ¿Es esto nada que valga la pena de defenderse?

La cuestion, señores, del Código penal es tan sencilla como esta de la ley de reuniones. La ley de reuniones se refiere sólo a las reuniones pacíficas.

¿Y qué es reunion pacífica? Esto está definido en el Código de los señores Ruiz Zorrilla y Montero Rios de la manera mas clara y terminante. No es reunion pacífica la que tiene por objeto alterar la forma de Gobierno. Por consecuencia, tan pronto a una autoridad le dice: voy a celebrar una reunion que tiene por objeto tratar de alterar la forma de Gobierno, la autoridad tiene que responder: pues no se trata de una reunion lícita, el Gobierno no la puede tolerar.

Este es el derecho inconcuso, esta es la legislacion del Sr. Ruiz Zorrilla y del Sr. Montero Rios, sin que esto fuera ninguna contradiccion posible delante de los textos. Pues sin embargo, despues de haberlo contradicho, el Gobierno del Sr. Sagasta comprendió que no podia quedarse tan desarmado y fuera de la ley. ¿Y qué hizo? Reconocer que el objeto de la reunion era criminal, pero que no bastaba que se le dijera al Gobierno llamara a los que habian pedido la reunion, y les avisara que tan pronto como dijera el objeto de ella delante de los demás congregados, serian disueltos sin haber hablado de nada. ¿Son estas las soluciones liberales del Sr. Sagasta?

Ya que encuentra el Sr. Sagasta que el partido conservador, a pesar de presentar una union y una disciplina que no ha presentado jamás ningún partido en España, no está bastante bien formado, a su señoría que tiene tantos individuos que están a su lado, que tienen su misma historia y sus mismos principios, antes de hacer la crítica de nosotros le corresponde constituir con todos esos elementos un sólo y único partido, que es lo que precisamente ha olvidado hacer esta tarde, como lo olvidará siempre, porque su señoría tiene mas deseo de dominar en absoluto en su partido actual, sean pocos ó muchos los que le sigan, que de formar un gran partido en que haya individualidades que le puedan disputar el poder ó la influencia.

Esto es lo que dice la historia; y franqueza por franqueza: cuando su señoría me ha atribuido a mí apetitos de poder, yo tengo derecho para atribuir a su señoría esto que está bastante mas conforme con la verdad.

desde la tribuna un proyecto de ley concediendo determinados empleos.

El Sr. Conde de Casa-Valencia dirige al Sr. Ministro de Fomento una pregunta y un ruego, relacionados con la conservacion de los monumentos públicos, exponiendo la idea de que en los indicados edificios se coloquen para-rayos.

Habla luego del incendio de la Real Armería, incidente debido, segun las versiones recogidas y que pasan por verdicas, al hecho de haber encendido fuego un dependiente que tiene su domicilio en el piso segundo de aquel edificio, advierte que algo parecido puede ocurrir con el Museo de Pinturas, en cuyo local viven muchos dependientes, y ruega al ministro de Fomento tome las necesarias precauciones para evitar los accidentes que por falta de ellas pudieran ocurrir.

El Sr. Ministro de la Guerra promete poner en conocimiento del señor ministro de Fomento el ruego del señor Conde de Casa-Valencia.

El Sr. Lasala dirige tambien al Sr. Ministro de Fomento una excitacion, á fin de que se remuevan cuanto antes los obstáculos que puedan oponerse á la continuacion de las obras de la proyectada Biblioteca Nacional, obras paralizadas sin una evidente justificacion.

Hace tambien extensivo el ruego á las paralizadas obras de la Universidad Central.

Por último, pregunta en qué estado se hallan las obras ó expedientes de los ferro carriles de Jerez á Algeciras, de Puertollano y directo de Madrid á Barcelona.

CONGRESO

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE TORENO. Se abre la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario.

Jura un señor diputado. El señor ministro de Hacienda, de uniforme, sube á la tribuna y lee un proyecto de ley concediendo un suplemento al crédito al ministro de la Gobernacion de un millón de pesetas para atender á los gastos que ocasionen las medidas sanitarias.

El señor conde de las Almenas apoya una proposicion de ley y la Cámara la toma en consideracion.

El Sr. Martinez (D. Cándido) presenta varios documentos.

El Sr. Maura dice que en el lazareto de Mahon, por falta de personal ó por causa análoga, no se cumplen como deben las prescripciones sanitarias.

Habla tambien del contrabando de tabacos y llama sobre él la atencion del señor ministro de Hacienda asegurando que aquél ocasiona dos bienes perjuicios, pues que al defraudar al Gobierno se pone en riesgo la salubridad pública.

El señor ministro de la Gobernacion manifiesta que no omitirá medio para que el servicio sanitario sea todo lo perfecto que se desea y conviene.

El señor ministro de Hacienda contesta tambien satisfactoriamente al Sr. Maura.

El Sr. Gonzalez (D. Venancio) pregunta al señor ministro de la Gobernacion si se encuentra dispuesto á contestar una interpeccion.

El señor ministro de la Gobernacion contesta que se halla dispuesto.

El Sr. Gonzalez: Se me ha acusado de falsear un dictámen, y esto supone haber obrado con malicia. No se supone que me haya equivocado.

Lee parte del extracto de la sesion del Senado, en que no se dice que son 1.500 los expedientes justificativos, ni 600 ni 700, sino 1.219 y se dice que en la administracion de los fusionistas se publicó una real órden en la *Gaceta* y un dictámen del Consejo de Estado, falseándolo.

A YUNTAMIENTO

A las cuatro en punto de ayer tarde y bajo la presidencia del señor Chorro, con asistencia de veintidos señores concejales, se celebró cabildo ordinario de primera citacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué pedida aclaracion por los Sres. Romerosa é Hidalgo, aprobándose acto seguido.

Por la alcaldía se hace la division de los catorce señores asociados que han de actuar en el presente

año económico.

Se acuerda que las inundaciones de la Pescadería se arrojan al mar por sitio diferente al que hoy se hace.

Léese un expuesto de la comision de policia urbana manifestando que el contratista de la limpieza pública no podia continuar prestando el servicio extraordinario por falta de material, concediéndosele 1.250 pesetas por aumento de gastos, 15 bestias menores para el servicio citado, estando en proyecto para éste un nuevo sistema de escoba para el barrido.

Saldrian desde las dos de la tarde hasta las Oraciones.

La comision de empedrados es de parecer, que habiendo cumplido el contratista D. Francisco Dominguez su compromiso en cuanto a surtir de adoquines y losas al municipio se le devuelva la fianza que tiene prestada.

Así mismo la comision de policia urbana cree que se le debe devolver la fianza al contratista Sr. Roldan.

El Sr. Montes manifiesta en un expuesto que la administracion de abastecimiento de aguas no cumple su deber, puesto que no se riega el paseo de Augusta Julia en Extramuros.

Léese un expuesto del Sr. Toro aconsejando se deben instituir nuevamente las cocinas económicas como se hizo en vispera de la anterior epidemia y que tantos beneficios produjo, abasteciendo de alimentos sanos a las clases necesitadas.

Habla en contra el Sr. Romerosa y defiende el expuesto el citado señor Toro.

El Sr. Romerosa rectifica y declarándose profano en el asunto pide se designe comision especial para estudiar el asunto á los Sres. Hidalgo y Rocafull. Toman parte haciendo uso de la palabra los Sres. Hidalgo y Bocanegra, este último para alusiones.

Se aprueba pase a la citada comision.

El Sr. Presidente de la Audiencia manifestó en un oficio que desde el próximo domingo á la una de la tarde se halla á disposicion del público el edificio donde se halla instalado el Tribunal de Justicia por si desean visitarlo.

Añade que las dos salas y demás dependencias se hallan en completo estado de deterioro en cuanto á la pintura, á causa de haberse hecho la instalacion del gas, desmereciendo notablemente el ornato de las mismas; pidiendo por consiguiente, se repare estas faltas.

Discuten este asunto los Sres. Giron y Romerosa.

(Concluirá.)

REMITIDO.

Con el mayor placer insertamos la adjunta carta que nos remite el docto historiador y peritismo biógrafo D. Alfonso Moreno Espinosa rectificando algun punto del escrito que el martes publicamos de la pluma del ilustre arquitecto Sr. Morales de los Rios.

Como siempre que el Sr. Moreno escribe resplandece en su trabajo la mas perfecta forma literaria con una profunda crítica y un recto pensar que muy pocos escritores han logrado conseguir ni aun entre los privilegiados que alcanzan las cimas de la literatura:

Señor Director de LA PALMA DE CÁDIZ.

Mi distinguido amigo: Si los escrúpulos de su conciencia política no le vedan consentir que un abominable y contumaz republicano escriba, siquiera sea *per accidens*, en su tan conservador como ilustrado periódico, ruego á usted se digne conceder en él hospitalidad á las siguientes líneas; por cuya señalada merced le anticipa las mas expresivas gracias su afectísimo amigo y seguro servidor; q. b. s. m.,

Alfonso Moreno Espinosa. Cádiz 16 de Julio de 1884.

En un artículo que ayer publicó LA PALMA DE CÁDIZ dando á conocer los objetos de arqueología y pa-

leontología hallados en las excavaciones hechas para abrir los cimientos del nuevo Teatro de Cádiz, háse deslizado de la pluma de su ilustrado autor Sr. Morales de los Rios, arquitecto-director de dichas obras, un error histórico, acerca del cual yo nada diría, porque todos nos equivocamos, y yo mas que nadie, sinó fuera porque sobre él se funda una extrañeza que puede traducirse por agravio á la proverbial cultura de esta ciudad, ó á lo menos como grave cargo de imperdonable descuido contra sus hijos. Y aunque yo no tenga el honor y la fortuna de contarme entre ellos, el *gaditanismo*, que tan hondas raíces ha echado en mi corazon, muéveme á trazar estos renglones en vindicacion de tal censura.

El error de que ésta se desprende en el mencionado escrito, revelador por otro lado de los profundos conocimientos que avaloran la reputacion científica de su autor, consiste en suponer que el célebre poeta latino Marcial tuvo por cuna esta perla de los mares, y en dolerse por tanto de que su egregio nombre no esté puesto en el rótulo de alguna calle entre los de tanto Amilcar y tanto Anibal Cierro que tampoco estos ilustres generales cartagineses vieron la primera luz en esta colonia fenicia; pero estan unidos á ella por grandes recuerdos históricos de todo el mundo conocidos. Quien no se halla ligado por ninguna relacion, que yo sepa, con la historia de Cádiz, es Marco Valerio Marcial.

En otro caso, es bien seguro que tal relacion no hubiera escapado á la exquisita diligencia y erudicion portentosa del Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro, á quien se debe, segun creo, la moderna rotulacion de nuestras calles, y no hay duda de que en ellas figuraria, como figuran otros muchos conspicuos, el nombre preclaro del mas ingenioso vate epigramático con que honra la literatura latina. Mas, para saber que este regocijadísimo ingenio no tuvo por patria la hermosa Gades, no hay necesidad de ser el doctosísimo varon antes citado; basta con haber pasado por las cátedras de Latin y haber traducido aquella poesia en que Marcial, enumerando poblaciones que se ufanan de contar ilustres hijos, declara cuál fué su cuna diciendo: «Nunc tacebit *Biblis*.»

Biblis, pues, y no Cádiz, vió nacer á Marcial en el año 43 de nuestra era; cuando tenia 22 años pasó á Roma, donde permaneció hasta el 100 en que regresó á su ciudad natal, muriendo en ella cuatro años mas tarde y sin que jamás viniera á Cádiz, ni se acordara de esta poblacion mas que para hablar de ella en términos poco honrosos, que expresan las siguientes frases: «Nec de Gadibus improbis lasciva puellae vibrabant sine fine prurientes docili tremore lumbos.»

Veá, pues, el Sr. Morales de los Rios cuán injustificada es su extrañeza de no ver al gran escritor de quien se trata, dando nombre á alguna de las calles de Cádiz, pues ni fué gaditano ni su memoria está unida á los anales de esta gloriosa ciudad por ningún recuerdo célebre ó digno de gratitud. Y consignado esto, ruego encarecidamente á dicho señor que no se ofenda por mi rectificacion, pues no tiene mas alcance ni otro propósito que restablecer la verdad histórica en desagravio de esta ciudad por mí tan amada y tan solícita en honrar la memoria de sus claros hijos.

Alfonso Moreno Espinosa.

Correo general.

Madrid 15 de Julio.

La *Gaceta* de hoy publica las disposiciones siguientes: «Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Francisco Nuñez y Juan Bautista Llopis.

Fomento.—Real decreto disponiendo que puede abonarse á los contratistas de obras públicas la cantidad de otra que hubieran ejecutado aunque sea mayor que la anualidad estipulada, siempre que al finalizar un año económico exista crédito disponible.

Real órden declarando caducada la concesion otorgada á D. Francisco Llano para ejercer la profesion de ingeniero de minas.

Gobernacion.—Real órden desestimando el recurso interpuesto por D. Sebastian Lozano con motivo de unas multas que impuso como al-

calde de Navalvilla de Fer.

Otra confirmando la suspension del ayuntamiento de Aechueh.

—Un perro mordió, á las diez y media, en el paseo de las Delicias á un individuo, y le causó cinco contusiones en el muslo izquierdo.

TELEGRAMAS.

New-York 13.

Las autoridades de Cuba han adoptado medidas de precaucion contra las procedencias del Mediterráneo, Asia y Africa.

Ha sido proclamado presidente de la republica del Panamá el Sr. Ruiz.

Paris 14.

El ministro de Obras públicas acompañará al del Interior en su visita de inspeccion á Tolon y Marsella, para enterarse personalmente de las medidas sanitarias adoptadas en los puntos invadidos por el cólera.

Se cree que esta misma noche ó mañana por la mañana saldrán ambos ministros acompañados de varios médicos célebres de Paris.

Marsella 14.

Desde las once de esta mañana la oficina del estado civil ha registrado 21 nuevas defunciones del cólera, formando un total de 61 defunciones desde ayer á las tres de la tarde.

Tolon 14.

Desde esta noche hasta esta mañana han fallecido 11 atacados del cólera.

Marsella 14.

La oficina del estado civil ha registrado durante la noche pasada 32 defunciones del cólera.

Marsella 14.

Desde las nueve de esta mañana han ocurrido cuatro defunciones más á consecuencia del cólera.

San Ildefonso 14.

Han llegado hoy á las doce á este real sitio SS. MM. y AA. RR., con sus séquitos.

El gobernador de la provincia, los altos empleados del palacio y la colonia veraniega, aguardaban en el patio.

Las tropas estaban formadas en el tránsito.

Al salir de Navacerrada, un caballerizo ha sido despedido de su caballo, sufriendo algunas contusiones.

El señor duque de Sexto lo ha llevado en su coche.

Variedades

TEATRO PRINCIPAL.

ESTRENOS.

En el elegante coliseo de la calle de la Novena se estrenó anoche el preciosísimo sueño cómico lírico *De la noche á la mañana*, obra que se halla salpicada de chistes y cuyo mérito literario es de gran valia, así como la parte de música que lo es original de los reputados compositores Sres. Chueca y Valverde.

Hábilmente desempeñado por los Sres. Vallés y Lujan sus respectivos personajes y no menos por los Sres. Carceller, Alverá y Rochel.

Distinguióse asimismo la señora Rodriguez (L.) que ejecutó admirablemente el papel de Rosa que se le confiara.

Los coros estuvieron perfectamente cantados llamando la atencion el de los chicos, que estaba muy bien ensayado.

Se estrenaron siete magnificas decoraciones pintadas para esta obra por los reputados artistas señores Bussato y Bonardi.

Representada perfectamente estuvo la preciosa comedia en un acto titulada *Basta de suegros*, distinguiéndose el Sr. Lujan y las señoras Rodriguez (L. y G.)

Mañana no habrá funcion, y el sábado se pondrá en escena la linda comedia titulada *Bueno como el pan*, escrita expresamente para el Sr. Vallés, cuya funcion sera á su beneficio.

No dudamos del éxito que ha de obtener dadas las simpatias con que cuenta este reputado actor, merced á sus bellas cualidades artísticas.

Nosotros, que hemos tenido el gusto de tratar al Sr. Vallés, sabemos cuánto gana a los ojos del público como actor y como amigo y como los que podemos apreciar las relevantes dotes que le adornan.

Cortes.

Sesion del 14 de Julio de 1884.

SENADO

Presidencia

DEL SR. CONDE DE PUÑONROSTRO.

Abrese la sesion á la dos y media, y se lee y aprueba el acta de la anterior, dándose consiguiente cuenta del despacho.

El Sr. Ministro de la Guerra lee

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.



El doctor CHURCHILL autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los Hipofosfitos en la Tisis pulmonar, pone en conocimiento de sus colegas los señores medicos que no reconoce como verdaderas ni recomienda ningunas otras preparaciones que las que son fabricadas por M. SWANN, Farmaceutico, 12, Calle Castiglione, Paris.
Los Jarabes de Hipofosfitos de Sosa, de Cal y de Hierro, se venden solamente en frascos cuadrados. Cada frasco verdadero lleva el nombre del DOCTOR CHURCHILL en el vidrio, con su firma repetida cuatro veces en el sobre de papel que envuelve el frasco y sobre la banda de papel encarnada que cubre el tapon y ademas la etiqueta con la marca de fabrica de la Botica de SWANN.

Se espandan en las principales Boticas.

HIERRO QUEVENNE

Cura: Anemia, Colores pálidos, Pérdidas blancas, Pobreza de la Sangre, etc. Es el hierro en el estado de pureza absoluta; MAS ACTIVO que cualquier otro ferruginoso mas económico; No irrita el estómago cual los hierros líquidos y salinos: No tiene sabor ni acción sobre la dentadura.
Por lo mismo es uno de los raros preparados que han obtenido la
APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS
Se vende: 1.º el Natural; 2.º en Grageas.
N.º—Rehúese toda falsificación. El Verdadero HIERRO QUEVENNE lleva la Firma y la Marca aquí estampadas:
Paris, rue des Saussaies, 16
EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS DEL MUNDO.



CALLE ANCHA, ESQUINA A LA DE SAN JOSE, CÁDIZ.

Confitería francesa

Y SUCURSAL DE MATIAS LOPEZ DE MADRID.

Los exquisitos y bien elaborados chocolates que expende la citada fábrica establecida en Madrid, y de la que ésta es sucursal, deben solo a la bondad de sus clases la magnífica acogida que del público han obtenido en el corto tiempo que llevan de conocerse en esta ciudad.
Sus precios son desde 4 reales hasta 20 la libra.
En TES y CAFES hay en esta casa un gran surtido en varias clases y precios haciendo especial mención de rico café PURO de Puerto-Rico, que expende con gran crédito.
PASTILLAJE francés de varias clases; finísimos bombones de chocolate a la crema; caramelo de los Alpes, de Madera (*Bois-cassé*), de rosa y otros; pastillas pectorales de goma, malva visco, figuen, azótifa, orozú, etc.; pasta de frutas é infinitad de preciosos y finos dulces de Paris.
MAGNIFICAS y variadas cajas de lujo, de todos precios y formas, propias para regalos, bodas y bautizos.
DULCES de piezas surtidos y botes de frutas en almibar, de la acreditada casa de D. Cirios Prats, de Madrid.
Depósito de la verdadera **Revalenta Árábica** DE DU BARRY, de Londres.
Juegos de té de China.—Sopas coloradas.—Guayabas, piñas y demás conservas de América.
Galletas inglesas de Huntley y Palmers.

VAPORES-CORREOS DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(Antes de A. Lopez y C.ª)
SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

Salidas de	BARCELONA.	los dias	5 y 25	de cada mes
	MALAGA		7 y 27	
	CADIZ		10 y 30	
	SANTANDER		20	
	CORUNA		21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria) é igualmente para PROGRESO y VERACRUZ.
Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios anticilianos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á siete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce.
Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.
América Central.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.
Norte del Pacifico—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valdivia.

Rebajas á familias: Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 70 para Puerto-Rico y 80 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores é asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Darán detalles, etc.
Delegacion de la Compañia, Isabel la Católica, 3.

La Margarita en Leches.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor L. Manuel Saenz Diez, accediendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun mas abundantes, resulta que LA MARGARITA, de Leches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en *sulfato sódico y magnésico*, que son los mas poderosos purgantes, y las únicas que contengan *carbóna os ferrosos y manganeso*, acentos medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas LA MARGARITA mas de doble cantidad de gas carbonico que las que pretenden ser simi ares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, hazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y esplicaciones.
El único gran diploma de honor en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales é extranjeras en la Exposición Internacional de Niza distinción hasta ahora no concedida

S. C. . . . á M. . . .

Me está V. enumerando todos los remedios que V. ha empleado para combatir la pesadez de cabeza, el embarazo del estómago, así como los eructos que V. experimentó después de haber acabado las comidas; me sorprende mucho que V. no haya probado la **Pancreatina Defresne**. Usando cuatro pildoras de Pancreatina después de comer, mis digestiones se han puesto regulares, y una señora conocida mia, que padecía de reumatismo gotoso se curó, regularizando las digestiones y por conseguir este objeto, tomó cuatro cucharadas de **Pancreatina Defresne**, dos veces por dia.

L. R.
En Cádiz. Sres. Garavini y Casal.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

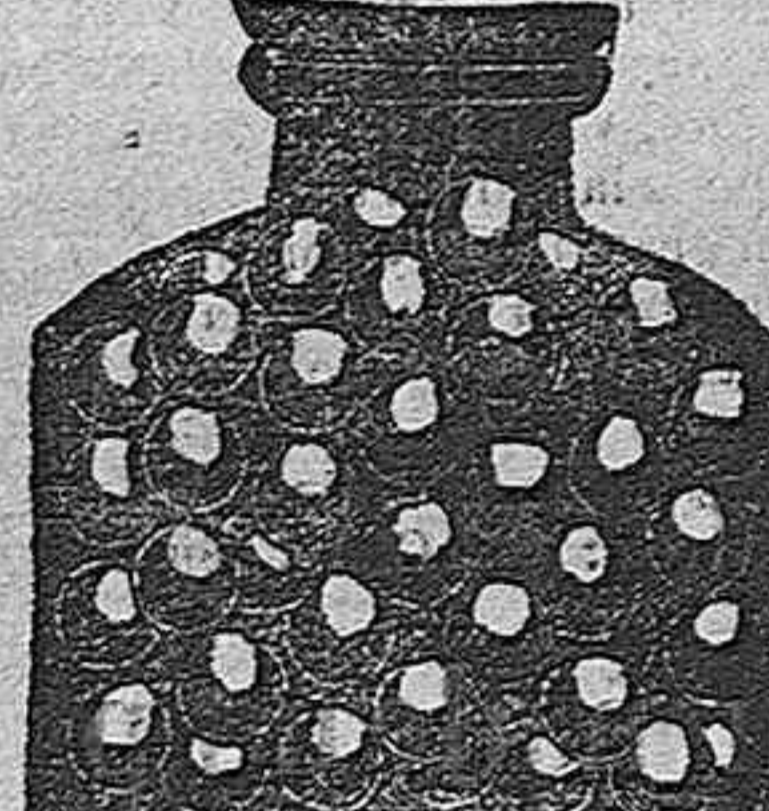
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrofula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid; Subdelegado principal de Medicina y Cirujia, etc.
CERTIFICÓ: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.
Además estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.
Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1882.
Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York.
Mis señores míos: Doy á Vds. el parabien por haber escogido en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vd. S. S. Q. P. S. M.
DE AMBROSIO GRILLO.
De venta en las principales droguerías y Boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona.

PILDORAS AZUCARADAS



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de **EL ESTÓMAGO, Y EL HIGADO,**

EL HIGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.
Pruébenlas, y ocupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

CURACION SIN OPERAR MATRIZ

Todas sus enfermedades son curadas radicalmente con el precioso Especifico americano TOMPSON.—Frasco, 24 rs. Fácil medicacion con un éxito infalible.—Las principales facultades del mundo medical lo usan con un gran resultado en todos los casos, por crónicos y antiguos que sean.—Prohíben en absoluto todas las operaciones, y á 2.ª toma se nota un gran alivio y calma todos los dolores.
Se remite certificado enviando su valor en sellos ó giro á F. MATEOS, director del Gabinete médico norteamericano, Rambla de Catalunya, 14, principal, Barcelona.—Consultas y prospectos en español, gratis.

En sitio céntrico

y en casa que es de pupilos se ceden habitaciones amuebladas, con vistas á la calle, con asistencia ó sin ella.
Mas pormenores se darán en la administracion de este periódico.

Hielo de calidad inmejorable

—En el despacho de la acreditada fábrica *La Inglesa*, Sevilla, calle Balaarte, frente al refino, se expende al precio de UN REAL EL KILO.
Para cantidades mayores de 50 kilos á precios convencionales.
Se sirven pedidos para fuera de la poblacion.

Compañia Trasatlántica.

VAPORES-CORREOS A FILIPINAS.

Servicio mensual DE BARCELONA A MANILA con escala en Port-Said, Suez, Adem, Punta de Gales y Singapore.

Para Manila y escalas intermedias saldrá de
Cádiz el 23 de Julio.
Cartagena » 25 » » de 1884
Valencia » 26 » »
Barcelona » 1.º » Agosto.

El vapor-correo

Reina Mercedes,

capitan don José M. San Pedro —Admite carga y pasajeros para los citados puertos. Tambie admite carga para Gebú é Ilo Ilo, con trasbordo en Manila.
Importante.—Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar dentro del periodo de un año.
Instalaciones de lujo.—Avisando con la debida antepacion la Compañia para instalaciones de lujo á precios convencionales.
Delegacion de la Compañia, Isabel la Católica 3.

Compañia Mexicana Trasatlántica.

El magnífico vapor

Tamaulipas,

al mando de su capitan don L. de Ojinaga, saldrá positivamente el martes 5 de Agosto, á las dos de la tarde, para Habana directamente, Progreso y Veracruz.

Tarifas de pasaje.

PUERTOS DE DESTINO.	1.ª CAMARA			ENTREPUESTO
	1.ª	2.ª	3.ª	
De Cádiz á Habana directamente . pfs.	170	145	120	95
» » Progreso	200	175	150	35
» » Veracruz	225	200	175	40

Hay además al jamiento de á dos literas para pasajeros de 3.ª preferente, y los que deseen ir en ella pagarán doble pasaje de 3.ª.
Admite solamente carga para los puertos de México, la que gozará de un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importacion, y á los pasajeros de entrepuesto se les regala un billete de ferrocarril para la capital de México ó cualquier otro punto de la Republica.
Consignatario, Carlos F. Rudolph, Balaarte, 14.

NO MAS MODRIZAS.

HARINA LACTEADA NESTLE CON PRIVILEGIO DE INVENCIÓN. ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD, QUE TIENE POR BASE LA MEJOR LECHE DE VACAS SUIZAS.
El único que ha sido recompensado con una Medalla y un Diploma otorgados por la Sociedad Protectora de la Infancia de Marsella.



Los análisis químicos mas concienzudos hechos por los químicos mas eminentes de Europa han hecho patente que, gracias á su composicion, la HARINA LACTEADA DE ENRIQUE NESTLE presenta la analogia mas perfecta que darse pueda con la leche de la madre, y que encierra, bajo la forma mas segura y el mejor de cuantos alimentos únicos se conocen en el dia. Cuando la leche de la madre ó de la nodriza llegue á ser insuficiente la HARINA será el mejor complemento para una alimentacion mixta. Facilita de una manera sumamente notable la transicion, tan difícil muchas veces, de la crianza al destete.
En todos los niños criados con la HARINA LACTEADA DE ENRIQUE NESTLE se nota gran fuerza fisica, carnes firmes, ojos vivos y exencion absoluta de diarreas, vómitos, granos y otras afecciones de la piel.
Se expende en Cádiz, á 8 rs. lata, calle Ancha, Sucursal de MATIAS LOPEZ.

El Porvenir.

Pablo Riera y Corrales.—San Francisco, 15.
A los dueños y administradores de fincas.
Gran surtido de cristales planos, lios, rayados, dobles, muselina y de colores, los cuales se colocarán á domicilio dentro y fuera de la poblacion, si así se desea, para lo cual cuenta este establecimiento con operarios activos é inteligentes.
Depósito de botellas para envase de vinos y aceites.
Gran surtido de porcelana y loza en vajillas, juegos de café, tocador, lavabo y otros efectos.
Abundante surtido en cristal hueco, como vasos, botellas, copas, vajillas, duces, ras, fruteras, candelabros, reverberas, pantallas y otra infinidad de objetos, especialmente en Vasos para cañes, aguardientes y privelos, cuyos artículos ofrezco á mis amigos y favorecedores y al ilustrado público gaditano y su provincia á precios sumamente económicos.
Dicho establecimiento se encarga de toda clase de empaques de loza y cristal, á precios arregladísimos.

Tienda Antigua de Los Viejos,

DE MANUEL RIERA CORRALES, San Francisco, núm. 21, duplicado.—Cádiz.

Depósito de cristaleria útiles de cocina y efectos cerámicos de las principales fabricas de España, Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica.
INTERESANTE
á todos los propietarios, maestros de obras y administradores de fincas.
En este establecimiento existe un abundante surtido en cristales planos, lisos, rayados, esmerilados, pintados de musolina, dobles, triples, de luna é infinidad de colores, baldosas de cristal de diferentes gruesos y medidas, propios para paredes y azoteas, á fin de facilitar luz en sitios que para el efecto mejor convenga.
GRAN SURTIDO EN FANALES CILINDRICOS y ovalados, loza de pedernal y bujías é igualmente en cristal hueco para todos los establecimientos de vinos y licores. Especialidad en copas de todos números, vasos, cañas para vinos y licores de las mejores fabricas de Francia y Alemania.
Surtido general en lampisteria todo á precio sumamente arreglado.
San Francisco núm. 21, duplicado, frente á la Librería del Sr. Vides.

LA ROSA.

Gran fábrica de calzados.—En este establecimiento, propio de D. Arto de la Rosa, premiado en la Exposición Regional de Cádiz, situado en la calle Columna, (antes á ne), número 18, marced á los grandes y pnegrosos introducidos en el arte de la zapatería, se censuye toda clase de calzados con las condiciones de comodidad, solidez y elegancia, por lo que puede competir y rivalizar con los mejores del extranjero.
Son altamente recibidos figurines de las principales novedades de Madrid, Paris y otras capitales, los cuales están á disposición del público.
Tambie se expenden exclusivamente é este acreditado establecimiento ESCOFINAS LAZADAS al precio de 2 y 4 rs., con las cuales se consigue destruir un callo de regular tamaño en un minuto, sin hacerse daño.